RESOLUCIÓN Nº 313/2019

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
21 de marzo de 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: BLUE OCEAN COMPANY S.A., PAC Nº 359.180 PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTIPLAGIO Y ACCESS POINT INDOOR, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", RUBRO 570 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019".

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la ADQUISICION DE ANTIPLAGIO Y ACCESS POINT INDOOR.

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03.

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de un mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma: BLUE OCEAN COMPANY S.A. por ajustar su propuesta a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g);

Lic. Abog. Juan Diosnel Corvalán Agüero
Secretario
Facultad de Ciencias Químicas

Prof. Dra. Lutty Vera de Molinas
Decana

ZVM/jr

Facultad de Ciencias Químicas
VITAM IMPENDERE VERO
Ciudad Universitaria
San Lorenzo - Paraguay

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

RESOLUCIÓN Nº 313/2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **Adjudicar**, a la firma:

- **BLUE OCEAN COMPANY S.A.,** Los ítems 1 y 2 que corresponde a la suma de Gs. 15.035.950 (Guaraníes Quince millones treinta y cinco mil novecientos cincuenta).

Art. 2º.- **Celebrar** contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3º.- **Comunicar** dicha adjudicación a la Dirección Nacional Contrataciones Públicas.

Art. 4º.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana